



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2020-MPP/A

Paita, 30 de setiembre del 2020.

VISTO: El Informe N° 198-2020-MPP/GM-GGAySP, de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre la propuesta para la conformación del EQUIPO TECNICO PROVINCIAL para la elaboración de Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Paita, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento del visto, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Paita, solicita a la Gerencia Municipal la Conformación del EQUIPO TECNICO PROVINCIAL para la elaboración de Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Paita.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley General de Gestión integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de esta Ley.

Que, el literal a) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Que, conforme a lo señalado en el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente debe elaborar, entre otras, la Guía para la Formulación de los Planes de gestión de residuos Sólidos Municipales.

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187





Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2018-MINAM, se aprueba la guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, la misma que es de uso obligatorio para las Municipalidades Provinciales del Perú.

Que, la ETAPA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN en el PASO 1: se establece que se debe conformar un Equipo Técnico Provincial que será el encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, el cual debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía; que debe de estar integrado por las siguientes dependencias: Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con eficacia anticipada,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO PROVINCIAL para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Paita, el cual queda conformado de la siguiente manera:

1. Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
2. Gerencia de Administración y Finanzas
3. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
4. Gerencia de Desarrollo Social
5. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
6. Gerencia de Administración Tributaria
7. Sub Gerencia de Fiscalización.

ARTICULO SEGUNDO: DESE cuenta de la presente Resolución a los miembros integrantes y órganos administrativos de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE

